



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL

MES DE JULIO DE 2026

En la Ciudad Industrial de Xicohténcatl Tetla, Tlaxcala; con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y 83 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, siendo las dieciséis horas del martes veintiuno de julio del dos mil veintiséis en la sala de juntas del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Informe de solicitudes de información.
4. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta a la solicitud 2041209826000004 presentada mediante el oficio FCIX-226/26
5. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta sobre la clasificación de información como confidencial presentada por el Departamento de Promoción Industrial mediante el oficio FCIX-DPI-04-JULIO relativa a cartas de intención relacionadas al PODECOBI, relativa a la solicitud 2041209826000004.
6. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta sobre la clasificación de información como confidencial presentada por el Departamento Jurídico mediante el oficio FCIX-DJU-03-JULIO relativa a contratos con empresas relacionadas al PODECOBI, relativa a la solicitud 2041209826000004.
7. Cierre de Sesión.

DESARROLLO

1. Pase de lista de asistencia.

Se encuentran presentes en esta sesión, los CC: Lic. Maira Jeny Carranza Eguía, Jefa del Departamento de Promoción Industrial; Lic. Karla Beatriz López Silva, Jefa de Oficina de Enlace Institucional del FIDECIX; Lic. Oscar Zempoalteca Sánchez, Jefe del Departamento Jurídico; C.P. Carlos Alejandro Muñoz Hernández, Jefe del Departamento Administrativo del FIDECIX; Ing. Alberto Nava Saldaña, Jefe del Departamento de Información e Informática del FIDECIX; y, C. María Guadalupe Muñoz López, Secretaria de Gerencia y Oficial de Datos Personales del FIDECIX.



2. Declaración de quorum legal

La presidencia del Comité de Información Pública, declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la presente sesión de Comité, y, en consecuencia, se consideran cómo plenamente válidos y obligatorios los acuerdos que de esta se deriven.

3. Informe de solicitudes de información:

La Titular de la Unidad de Transparencia informa lo siguiente:

En fecha 07/07/2026 se recibió una solicitud de información identificada con el folio 2041209826000004, el cual le fue asignado automáticamente por la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, siguiendo lo indicando en los artículos 37 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y los Lineamientos Generales que Establecen los Procedimientos para la Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información se emitió el oficio FCIX-UT-01/26 para turnar dicha solicitud a Gerencia General y Departamentos Administrativo, Jurídico, Promoción Industrial y de Infraestructura, respectivamente, que son los encargados de compilar y resguardar la información referente a la solicitud.

4. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta a la solicitud 2041209826000004 presentada mediante el oficio FCIX-226/26:

Después de realizar la revisión de la información requerid en la multicitada solicitud se determinó emitir el **OFICIO FCIX-226/26**, donde se solicita a esté Comité de Transparencia la emite respuesta, exponiendo lo siguiente:

“Tras la revisión de la solicitud de información se estima necesario, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 122 declarar competencia parcial, ya que al respecto de la siguiente información:

[...] Proceso adjudicatorio completo del proyecto denominado “Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar, Huamantla, Tlaxcala, incluyendo:

Convocatorias publicadas

Bases de participación

Actas de juntas de aclaraciones

Dictámenes técnicos y económicos

Fallo de adjudicación





Contrato

2. Contratos celebrados con proveedores o prestadores de servicios vinculados al proyecto, con detalle de razón social, RFC, objeto, monto, plazos y forma de pago.

[...]

5. En fotos de redes sociales del FIDECIX y del gobierno del estado se muestra que al 07 de julio del 2026 el edificio ubicado en el polo de desarrollo económico para el bienestar huamantla se encuentra amueblado y equipado todos sus espacios, gimnasio, salas de juntas, y todo el edificio administrativo por lo que solicito Proceso adjudicatorio de bienes muebles adquiridos para el Polo, incluyendo:

Convocatorias y bases de licitación o adjudicación directa

Actas de fallo y dictámenes técnicos

Contratos de adquisición de mobiliario, equipo de comedor, gimnasio y otros bienes

Facturas y comprobantes de pago"

El Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotencatl no cuenta con facultades legales para realizar estos procedimientos, de conformidad con lo establecido en el capítulo XXI, la fracción XV artículo 73 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial No. Extraordinario, Septiembre 06 del 2021, la Oficialía Mayor de Gobierno se encuentra encargada de estos procedimientos:

"CAPÍTULO XXI

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

Artículo 73. Además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de los asuntos siguientes:

[...]

I. a XIV. ...

XV. Emitir bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados, en su caso, hasta la emisión del fallo y contratación con el auxilio de las dependencias y entidades de la administración cuando así lo requiera. Así como la implementación del padrón de proveedores;"



Expuesto lo anterior, el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotencatl, no ha generado bases y convocatorias ya que no está facultado legalmente para llevar a cabo procesos de licitación, ni invitación a cuando menos a tres personas, ni adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos estatales o federales; debido a que no es posible que los servidores públicos adscritos a esta Entidad ejerzan actos de poder público para las que no se encuentran facultados."

Por cuanto hace a la información relativa a:

"3. Avances físicos [...], con evidencia documental: informes de supervisión, fotografías, entregables."

Se informa que generar esta información le corresponde a la Secretaría de Infraestructura en términos de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala:

"Artículo 44. A la Secretaría de Infraestructura le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

[...]

II. Programar, contratar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas a cargo del Estado, con excepción de la obra pública de vivienda que será regulada con base a lo dispuesto en el artículo 60 fracción XXXIV de la presente Ley; así como suscribir y vigilar el cumplimiento de los contratos, convenios y demás actos jurídicos inherentes que deriven de los procedimientos de licitaciones, invitaciones o adjudicaciones directas, que lleve a cabo la Oficialía Mayor de Gobierno para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados, de conformidad con la legislación aplicable."

En tanto, el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotencatl no se encuentra facultado para realizar supervisiones a dicho proyecto, sin embargo, si contribuye con la Secretaría de Infraestructura para el cumplimiento de dicha función."

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 y segundo párrafo del artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se somete a consideración de este Comité.

Los miembros del mismo por decisión unánime, tras la revisión minuciosa y exhaustiva de la información proporcionada en el oficio, determinan **confirmar** la Declaración de

Competencia Parcial relativa a la información expuesta por las Unidades Administrativas que presentan la propuesta.

Sin embargo, en términos de la fracción III del artículo 35 de la misma Ley, derivado del análisis de las disposiciones jurídicas aplicables y privilegiando el principio de máxima publicidad, se determina que el Departamento Administrativo y Departamento de Infraestructura generen de un reporte de los avances físicos y financieros del proyecto, respectivamente, con la información que cuentan hasta el momento.

5. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta sobre la clasificación de información presentada por el Departamento de Promoción Industrial mediante el oficio FCIX-DPI-04-JULIO relativa a cartas de intención relacionadas al PODECOBI, relativa a la solicitud 2041209826000004.

Se expone al Comité lo siguiente:

"[...] Me permito indicarle que, sobre la información solicitada:

"4. Cartas de intención, convenios preliminares o manifestaciones de interés de las empresas que se proyecta instalar en el Polo, especificando nombre, giro, inversión proyectada, empleos estimados, [...]"

Es necesario indicar que en términos de los indicado en el tercer párrafo del artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las cartas de intención en su totalidad contienen información que es clasificada como confidencial ya que constituye Secreto Comercial e Industrial, debido a que la información contenida en dichas ellas no es propia del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicotencatl, más bien forma parte de las estrategias de inversión y/o expansión de las personas morales que la presentan y no es fácilmente accesible, su protección legal nos compete a todas las personas que tenemos acceso a estos datos, es indispensable tomar en cuenta que su confidencialidad permite a las personas morales mantener las ventajas competitivas en las que invierten recursos para proteger sus inversiones en desarrollo y garantizar la sostenibilidad de sus negocios frente a la competencia.

Sin embargo, atendiendo el principio de máxima publicidad y favoreciendo la protección más amplia de los derechos de las personas, principalmente el derecho a saber, se ha generado por esta Entidad la siguiente tabla:

#	EMPRESA	PAÍS DE ORIGEN	SECTOR	PRODUCTOS	TERRENO (M2)	GEN. DE EMPLEOS DIRECTOS
1	SONAVOX	China / Alemania	Automotriz	Bocinas	69,958	350
2	GEOMETRIKA 1000	México	Cartón	Charolas (grado alimenticio)	15,316	100



3	SIAAG	Estados Unidos	Alimentos y bebidas	Concentrados alimenticios	207,091	250
4	COLORLINK	Argentina	Cosmética	Maquillajes	10,977	100
5	REBELBOX	México	Cartón	Empaques y embalajes	35,610	150
6	CONVERSIONES Y MANUFACTURAS CANÁ	México	Productos de higiene personal	Productos de higiene personal	21,876	200

Dicha información fue presentada por el Gerente General del FIDECIX, Alejandro Espinosa de los Monteros, durante su participación en los "Diálogos Circulares" organizados por la Coordinación de Comunicación del Gobierno del Estado, el martes 12 de mayo del presente año en un ejercicio de transparencia proactiva, ya que el proyecto del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala tiene gran relevancia por su impacto positivo en la estadística de crecimiento económico del Estado y en la contribución al cumplimiento de los fines para los que fue creado el FIDECIX, promover las inversiones y multiplicar el empleo.

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 35, 91, fracción I del artículo 92 y el tercer párrafo del artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se somete a consideración de este Comité, quienes emiten la siguiente determinación:

Por decisión unánime, tras la revisión exhaustiva y razonable de la información proporcionada en el oficio, determinan **confirmar la Clasificación de Información Confidencial** relativa a la información expuesta por la Unidad Administrativa que presenta la respuesta.

6. Revisión y emisión de determinación sobre la propuesta de respuesta sobre la clasificación de información presentada por el Departamento Jurídico mediante el oficio FCIX-DJU-03-JULIO relativa a contratos con empresas relacionadas al PODECOBI, relativa a la solicitud 2041209826000004.

Se expone al Comité lo siguiente:

"4. [...] plazos tentativos de instalación, en caso de que ya se cuente con contratos informar si se esta cumpliendo con todas las clausulas."

Del análisis efectuado a la documentación que obra en los archivos de este Fideicomiso, se advierte que los convenios, contratos, convenios de confidencialidad y demás instrumentos jurídicos celebrados con empresas interesadas contienen información estratégica, técnica, financiera, comercial y de negocios perteneciente a particulares, relativa a montos de inversión, procesos productivos, planes de expansión, cronogramas de instalación, condiciones de negociación



estrategias comerciales, proyecciones de generación de empleo, especificaciones técnicas, compromisos de inversión y demás información que constituye una ventaja competitiva para sus titulares.

En consecuencia, se considera que dicha información actualiza el supuesto de información confidencial previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91, 92, fracción I, y 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como en las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial relativas al secreto industrial.

Lo anterior, toda vez que la divulgación de dicha información permitiría conocer estrategias comerciales, condiciones de negociación, procesos de inversión y demás elementos que poseen un valor económico precisamente por mantenerse reservados, generando un riesgo real para la posición competitiva de las empresas involucradas y afectando la confianza depositada en este Fideicomiso para el desarrollo de proyectos de inversión.

Asimismo, la publicidad integra de dichos instrumentos podría inhibir la celebración de futuros proyectos de inversión con empresas nacionales e internacionales, afectando directamente el cumplimiento del objeto del Fideicomiso consistente en promover el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos en el Estado de Tlaxcala.

En ese sentido, respecto del requerimiento consistente en informar los plazos tentativos de instalación y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta Dirección Jurídica pone a consideración del Comité de Transparencia la siguiente información:

EMPRESA	PLAZO TENTATIVO DE INSTALACIÓN	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
CLASIFICADO	18 MESES	SI
CLASIFICADO	18 MESES	SI
CLASIFICADO	18 MESES	SI
CLASIFICADO	18 MESES	SI
CLASIFICADO	18 MESES	SI
CLASIFICADO	18 MESES	SI

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los preceptos legales invocados, respetuosamente solicito a ese Comité de Transparencia que emita la resolución correspondiente, confirmando la clasificación de la información confidencial contenida en los instrumentos jurídicos referidos y autorice la entrega de las versiones públicas respectivas"

Expuesto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 35, 91, fracción I del artículo 92 y el tercer párrafo del artículo 104 de la Ley de Transparencia y



Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se somete a consideración de este Comité, quienes emiten la siguiente determinación:

Por decisión unánime, tras la revisión exhaustiva y razonable de la información proporcionada en el oficio, determinan **confirmar la Clasificación de Información Confidencial** relativa a la información expuesta por las Unidad Administrativa que presenta la propuesta

7. Cierre de Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, el mismo día que dio inicio, siendo las diecisiete horas, levantándose la presente acta para constancia y firmando al margen y al alcance quienes intervinieron en ella.

Presidenta:

Lic. Maira Jeny Carranza Eguía, Jefa del Departamento de Promoción Industrial.

Secretaria:

Lic. Karla Beatriz López Silva, Jefa de Oficina de Enlace Institucional del FIDECIX.

Vocal 1:

Lic. Oscar Zempoalteca Sánchez, Jefe del Departamento Jurídico

Vocal 2:

C.P. Carlos Alejandro Muñoz Hernández, Jefe del Departamento Administrativo del FIDECIX.

Vocal 3:

Ing. Alberto Nava Saldaña, Jefe del Departamento de Información e Informática del FIDECIX.

Vocal 4:

C. María Guadalupe Muñoz López, Secretaria de Gerencia y Oficial de Datos Personales del FIDECIX.